

VISTOS :

1. El contrato de construcción de fecha 20 de junio de 2014 entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz EIRL. y el comité de vivienda Villa Los Cóndores 4 Etapa.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 04 de Julio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz EIRL. y el comité de vivienda Villa Los Cóndores 4 Etapa.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz EIRL. y el comité de vivienda Villa Los Cóndores 4 Etapa de fecha 4 de julio 2018, mediante el cual se aumenta el plazo de ejecución en 150 días corridos, contados desde el 29 de junio del 2018.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KMP/CAV/PYG/jfp

X

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal

